



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-1762-2021, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 13/21, para la ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA – MACIZO 143 – URP – USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y Obras N° 13/21 y el gasto para el renglón I – viviendas y espacios comunes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 (\$ 258.869.927,98), y del centro de día y pileta, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 135.713.865,43), y para el renglón II – obras complementarias, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 52/100 (\$ 24.036.080,52), mediante RES-IPVyH-2147-2021, en número de orden 44 a 53.

Que mediante RES-IPVyH-2154-2021, se sustituye la carátula del pliego, Anexo I de la RES-IPVyH-2147-2021, en número de orden 56.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 30 de Diciembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. N° 0190/21, en número de orden 76.

Que la empresa CONDOR S.A. presenta documentación como oferente, en número de orden 77 a 78.

Que por RES-IPVyH-120-2022, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, en número de orden 88.

Que según INF-AL-13-2022, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere desestimar la oferta de la empresa CONDOR S.A. por inadmisibles al haber superado el valor de las UVIs establecido a la fecha del acta de apertura de ofertas, en número de orden 101.

Que por RES-IPVyH-193-2022 obrante en número de orden 106, se desestima por inadmisibles la oferta de la empresa CONDOR S.A.; se declara fracasada la Licitación Pública I.P.V. y Obras N° 13/21; se ordena la Contratación Directa de la Obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA – MACIZO 143 – URP – USHUAIA”, encuadrando el procedimiento en la Ley de Obra Pública N° 13.064, Art. 9 Inc. f), Ley Prov. N° 1015, Art. 18 Inc. a), la que se realizará bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas aprobadas para la Licitación Pública N° 13/21; y se invita a la empresa CONDOR S.A. que manifieste su interés a contratar en forma directa la Obra PROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA - MACIZO 143 - URP - USHUAIA”, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas aprobadas para la Licitación Pública N° 13/21, en virtud de lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y que asimismo la doctrina sostiene que de convocarse a una instancia privada de contratación, debe invitarse en forma particular a quienes concurren a la licitación fracasada, ya que se habría creado con ellos un vínculo de colaboración que la Administración no podría desechar. (Fiorini, B.A.- Mata, I. Licitación cit., p.64).

Que a través de NOTA-AT-322-2022 obrante en número de orden 117 se le solicita a la empresa CONDOR S.A. manifieste su interés o no a contratar en forma directa la obra de referencia, en las condiciones indicadas en la RES-IPVyH-193-2022.

Que mediante NE-1480-2022 obrante en número de orden 119-120, la empresa CONDOR S.A. manifiesta su interés en la contratación de la obra, bajo las condiciones especificaciones técnicas aprobadas en la Licitación Pública N° 13/21, adjuntando la documentación solicitada para tal fin.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales toma intervención a través de DICT-AL-92-2022 obrante en número de orden 123, concluyendo en que lo resuelto por RES-IPVyH-193-2022 es ajustado a derecho, y en virtud de que la empresa CONDOR S.A. manifiesta su interés a contratar en forma directa la obra bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas aprobadas para la Licitación Pública N° 13/21, deviene procedente se dicte el acto administrativo que de curso a dicha contratación, por lo que no plantea objeción legal al procedimiento devenido del fracaso de la Licitación Pública N° 13/21.

Que por NOTA-PRE-314-2022 obrante en número de orden 124 el Vicepresidente del Instituto deja constancia que comparte el criterio establecido en DICT-AL-92-2022, autorizando la continuidad de las tramitaciones correspondientes.

Que mediante NOTA-AT-614-2022 el Área Técnica comunica a la empresa CONDOR S.A. que atento a lo informado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat mediante correo electrónico, el monto máximo a financiar para la obra es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 75/100 (\$ 437.855.912,75), solicitando manifieste su consentimiento o no al monto a financiar por Nación; y la empresa da respuesta por Nota de fecha 07 de Marzo de 2022 obrante en número de orden 133, prestando su consentimiento al monto a financiar por Nación.

Que en número de orden 145 y 146 obran Convenios protocolarizados para el financiamiento de la presente obra, CONVE-2022-44596956-APN-DGDYD#MDTYH y CONVE-2022-44598693-APN-DGDYD#MDTYH.

Que la Auditoría General Interna del Instituto ha tomado la debida intervención mediante INF-UAI-444-2022 obrante en número de orden 157, manifestando la imposibilidad de analizar la oferta económica por carecer del análisis técnico sobre la propuesta económica.

Que por NOTA-PRE-1394-2022 obrante en número de orden 158, el Vicepresidente del Instituto, ordena proceder a conformar la comisión evaluadora correspondiente a la contratación directa y seguidamente incorporar informe de evaluación de oferta, en conformidad a lo expresado por el Área de Auditoría Interna.

Que por RES-IPVyH-1041-2022 obrante en número de orden 163, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa.

Que según Acta de Preadjudicación registro ACTA-AT-73-2022 obrante en número de orden 174, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada recomienda preadjudicar la obra a la empresa CONDOR S.A. por el monto de RENGLON I: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$437.855.908,00), y RENGLON II: PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 (\$26.325.385,31), visto que ha cumplimentado satisfactoriamente con las solicitudes de la comisión, y se ha adecuado a los requerimientos de Nación, dejando constancia que los planes de trabajos válidos y a los cuales la empresa adhiere son aquellos presentados para los convenios de financiamiento.

Que mediante NOTA-PRE-1656-2022 el Vicepresidente del Instituto ha tomado conocimiento, y compartiendo el criterio expresado por la comisión evaluadora de ofertas, autoriza dar continuidad a las tramitaciones correspondientes.

Que analizada la documentación por las áreas correspondientes, no surgen observaciones, correspondiendo confeccionarse el acto administrativo que preadjudique la obra a la empresa CONDOR S.A.

Que en número de orden 185 la Subdirección General Finanzas, Presupuesto y Control informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el costo que demande la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención

que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 92/22 obrante en número de orden 123.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Art. 9 Inc. f), Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Art. 18 Inc. a), la que se realizará bajo las misas condiciones y especificaciones técnicas aprobadas para la Licitación Pública N° 13/21, Decreto Provincial N° 1600/21, Resolución O.P.C. N° 17/21 y Resolución M.O.y S.P. N° 160/21 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. y H. N° 1352/22.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para el renglón 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 437.855.908,00); y para el renglón 2 por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 26.325.385,31). Ello, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Preadjudicar la Obra “PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA – MACIZO 143 – URP – USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia a la empresa CONDOR S.A., el Renglón I – “Viviendas y Espacios Comunes” por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 287.258.953,00) y “Centro de Día y Pileta” por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 150.596.955,00); y el Renglón II – Obras Complementarias por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 26.325.385,31), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Art. 9 Inc. f), Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Art. 18 Inc. a), la que se realizará bajo las misas condiciones y especificaciones técnicas aprobadas para la Licitación Pública N° 13/21, Decreto Provincial N° 1600/21, Resolución O.P.C. N° 17/21 y Resolución M.O.y S.P. N° 160/21, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria y al Ejercicio Económico y Financiero correspondiente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa CONDOR S.A. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

